

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior demanda se recibe hoy veintiuno (21) de enero de 2021, procedente de la oficina judicial de los juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2021-00020, Pasa a despacho del señor juez para su conocimiento. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 5 de febrero de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)



REFERENCIA: 2021-00020
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE
MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CAMARA DE COMERCIO DE
ARMENIA Y DEL QUINDÍO
DEMANDADO: ALEJANDRO PALACIO VELEZ

A Despacho para resolver se encuentra la demanda de la referencia, sobre lo cual el Juzgado,

C O N S I D E R A:

-Al revisar la demanda y sus anexos, encontramos que la misma viene acompañada con MEMORIAL PODER ESPECIAL, otorgado por el Doctor RODRIGO ESTRADA REVEÍZ, en su calidad de presidente ejecutivo de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO; sin embargo, se observa que no se dio cumplimiento a lo reglado por el inciso 2°, del artículo 5, del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, toda vez, que no se indicó el correo electrónico del apoderado, el cual debe coincidir con la inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, que para iniciar proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promueve mediante apoderado judicial la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO, en contra de ALEJANDRO PALACIO VELEZ, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 90 del Código General del Proceso y de acuerdo a lo consignado brevemente en la motivación precedente. -

SEGUNDO: OTORGAR el término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora, para que subsane el defecto de que adolece la misma, so pena de proceder a su rechazo (Artículo 90 del Código General del Proceso).

TERCERO: Reconocer personería al Doctor JIMMY GALVIS TORRES para los efectos a los que se contrae el presente auto.-

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT



Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ**

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd03d9df29fec79e4b1ccdfd94b1d7e9399e8a91115770232a381e9eccb94d05

Documento generado en 09/02/2021 10:46:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**